E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE SALUD DE GUARANDA
NIT.823.003.985-9
GUARANDA – SUCRE

Guaranda-Sucre, Marzo 09 de 2023

Señores
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
AREA DE CONTRATACION
Sincelejo-Sucre

Ref.: ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA CELEBRAR CONVENIOS ENTRE LA GOBERNACION DE SUCRE Y LA E.S.E. CENTRO DE SALUD GUARANDA.

Por medio de la presente hago entrega en físico de documentos para celebrar CONVENIO INTERADMINSTRATIVO, Cuyo objeto es ANUAR ESFUERZOS ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, CENTRO DE SALUD GUARANDA Y EL DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA LA FINANCIACION DE GASTOS DE OPERACIÓN EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE GUARANDA, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 857 DEL 29 DE MAYO DEL 2020 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL. Para la Vigencia 2023.

Anexo:
Propuesta (Folio 2)
Decreto de Nombramiento (Folios 3)
Acta de Posesión (Folios 1)
Cedula de Representante Legal (Folios 1)
Pantallazo Secop II (Folios 3)
RUT. Rep. Legal – Empresa (Folios 4)
Certificado de Antecedentes Fiscales Rep. Legal – Empresa (Folios 2)
Certificado de Antecedentes Disciplinarios Rep. Legal – Empresa (Folios 2)
Certificado Medidas Correctivas Rep. Legal (Folios 1)
Facultades para Contratar (Folios 2)
Acuerdo de Creación de la ESE No 016 (Folios 11)
Certificado de Cumplimiento de Seguridad Social y demás (Folios 1)
Certificado de Permanencia en el cargo de Gerente (Folios 1)
Certificación Bancaria (Folios 1)
Constancia de Habilitación (Folios 5)
Total (Folios 40)

Atentamente,

FAVIAN ALBERTO VAYENA GUZMAN
Gerente E.S.E. Centro de Salud Guaranda

E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE SALUD DE GUARANDA
NIT.823.003.985-9
GUARANDA – SUCRE

Guaranda-Sucre, Marzo 09 de 2023

Doctor
HECTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Gobernador del Departamento de Sucre
E S D

Ref.: PROPUESTA PARA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO INTERADMINSTRATIVO, Cuyo objeto es ANUAR ESFUERZOS ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, CENTRO DE SALUD GUARANDA Y EL DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA LA FINANCIACION DE GASTOS DE OPERACIÓN EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE GUARANDA, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 857 DEL 29 DE MAYO DEL 2020 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

Por medio del presente y manera respetuosa me permito presentar propuesta para la suscripción del CONVENIO INTERADMINSTRATIVO, Cuyo objeto es ANUAR ESFUERZOS ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, CENTRO DE SALUD GUARANDA Y EL DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA LA FINANCIACION DE GASTOS DE OPERACIÓN EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE GUARANDA, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 857 DEL 29 DE MAYO DEL 2020 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

De manera que las condiciones para la gestión de esta propuesta comprenden los siguientes compromisos y actividades.

1- Destinar rigurosamente los dineros aportados por el Departamento de Sucre al cumplimiento de los términos y objetos convenidos.

2- Garantizar la prestación de los servicios de salud registrados en el REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud) a la población en el municipio, en las sedes, los términos y condiciones en que se encuentran Inscritos.

3- Cumplir con las metas de calidad en la prestación de servicios de salud, Gestión de Producción y Gestión Financiera, establecidas en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente convenio, con fundamento en los criterios establecidos en el artículo 4 de la Resolución 857 de 2020.

4- Incorporal al presupuesto de la E.S.E. la totalidad de los recursos para la ejecución del objeto del convenio. Las demás actividades que se relacionen con el objeto del convenio.

5- Ejecutar el convenio de conformidad con la resolución 857 de 29 de mayo de 2020, expedida por el Ministerio de Salud la cual hace parte integral del convenio, de acuerdo con las normas legales para prestar este servicio.

6- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

7- No acceder a peticiones o amenaza de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

8- Cumplir los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales cuando a ello este obligado, incluido el contenido de la ley 1562 de 2012 y el decreto 1072 de 2015 y 723 de 2013 sobre riesgos laborales.

9- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte del DEPARTAMENTO.

10- Suscribir la liquidación del presente convenio, que se hará de común acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

11- Permitir al DAPARTAMENTO, o a quien este delegue, el acceso a la información relacionada con la organización, operación y prestación de los servicios de salud por parte de la E.S.E.; y los demás documentos que requiera, como soporte al cumplimiento de metas e indicadores, de acuerdo con lo reglamentado en la ley, permitiendo el desarrollo de las funciones de inspección, seguimiento, control y vigilancia que le compete y respondiendo oportunamente las solicitudes y requerimientos que se le hagan relacionados con el presente convenio.

12- Las demás que surjan de la ejecución del cumplimiento del objeto contractual.

Atentamente,

FAVIAN ALBERTO VAYENA GUZMAN
Gerente E.S.E. Centro de Salud Guaranda

ALCALDIA MUNICIPAL DE
GUARANDA

DECRETO No.064

(Marzo 31 de 2020)

"POR EL CUAL SE NOMBRA EL GERENTE DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD GUARANDA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUARANDA – SUCRE

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política y las otorgadas por el literal d) numeral 2° del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 680 del 2016, emanado del Departamento Administrativo de la Función Pública y del artículo 2.5.3.8.5.1del Decreto 1427 del 2016. emanado del Ministerio de Salud y Protección Social, y

CONSIDERANDO

Que le corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 20 de la Ley 1797 de julio 13 de 2016 dice que los gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el jefe de la respectiva entidad territorial y que corresponderá al alcalde, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que mediante Resolución 680 de 2016 de septiembre 2 de 2016, el Departamento Administrativo de la Función Pública. en desarrollo del artículo 20 de la Ley 1797 de julio 13 de 2016. señaló las competencias que se deben demostrar para ocupar el empleo de gerente de las Empresas Sociales del Estado.

Que mediante Resolución N° 100 de marzo 16 de 2020, el alcalde convocó a los profesionales de la salud y reglamentó la evaluación de competencias y conductas asociadas para el nombramiento del Gerente de la ESE CENTRO DE SALUD GUARANDA.

Que de conformidad con el cronograma dispuesto en la Resolución N° 100 de marzo 16 de 2020, el periodo de inscripción de los profesionales de la salud para participar en el proceso y acceder al empleo de Gerente de la ESE CENTRO DE SALUD GUARANDA, estuvo comprendido entre el 18 al 23 de marzo del 2020.

Que. al cierre de la etapa de inscripción, el informe de registro para ocupar el cargo de Gerente de la ESE CENTRO DE SALUD GUARANDA y publicado en la cartela de la Alcaldía Municipal, se observa que atendieron la convocatoria tres (3) profesionales del área de la salud.

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANÍA	ÁREA DE LA SALUD
Daniel Eduardo Amaya Dangond	1.121.332.677	Odontólogo
Fabian Alberto Vayena Guzmán	1.104.411.781	Odontólogo
Vicki Esther Arrieta Marmol	1.046.400.700	Odontóloga

Que el artículo 2.5.3.8.5.5 del Decreto No. 1427 del 1° de septiembre de 2016, considera que el nombramiento del Gerente o Director de la Empresa Social del Estado del orden nacional, departamental o municipal, recaerá en quien acredite los requisitos exigidos para el desempeño del cargo y demuestre las competencias requeridas.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante la Resolución No. 680 del02 de septiembre de 2016, señala las competencias que se deben demostrar para ocupar el empleo de Gerente o Director de las Empresas Sociales del Estado.

Que, a la aplicación de las pruebas de competencias, no se presentaron todos los admitidos en el proceso de selección convocado, según registro de asistencia y el informe de competencias y conductas asociadas, construido y valorado por la profesional en psicología: VIVIANA FLÓREZ FUENTES, con TP No.170567 expedida por el Colegio Colombiano de Psicólogos y bajo la supervisión del Comité Técnico de Evaluación estableciéndose y publicándose en la cartelera de la alcaldía municipal y de la ESE Centro de Salud Guaranda, el siguiente resultado:

RESULTADOS DE LA PRUEBA DE COMPETENCIAS Y CONDUCTAS ASOCIADAS		
CEDULA	COMPETENCIA	PUNTAJE/100%
1.104.411.781	Compromiso con el servicio	75
	Orientación a los resultados	80
	Manejo de las relaciones interpersonales	75
	Planeación	80
	Manejo eficaz y eficiente de recursos	70
1.121.332.677	Compromiso con el servicio	40
	Orientación a los resultados	50
	Manejo de las relaciones interpersonales	30
	Planeación	60
	Manejo eficaz y eficiente de recursos	30

Que en aquiescencia a los resultados el candidato y profesional de la salud, Odontólogo FABIAN ALBERTO VAYENA GUZMAN, reúne los requisitos exigidos para el desempeño del cargo y demuestra las competencias requeridas para el mismo.

Que los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del presidente de la Republica, del Gobernador o del Alcalde, dentro de dicho periodo, solo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria

del plan de gestión, avaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial.

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento del GERENTE DE LA ESE CENTRO DE SALUD GUARANDA, para el periodo 2020-2024, toda vez que se cumplen los requisitos consagrados en la nueva normativa.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. NOMBRAR al Odontólogo **FABIAN ALBERTO VAYENA GUZMAN** identificado con cedula de ciudadanía 1.104.411.781, en el cargo de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD GUARANDA del municipio de Guaranda Sucre, quien reúne los requisitos para desempeñar dicho cargo a partir de su posesión hasta el 31 de marzo del año 2024.

ARTICULO SEGUNDO. Las funciones y asignación salarial corresponderán a las estipuladas en las normas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto administrativo surte efectos administrativos y fiscales a partir de la fecha de posesión.

ARTICULO CUARTO. Comuníquese este nombramiento por escrito, a través de medios físicos o electrónicos al Odontólogo FABIAN ALBERTO VAYENA GUZMAN, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, de conformidad con el Decreto No. 648 de 2017 artículo 2.2.5.1.6. Comunicación y término para aceptar el nombramiento.

PARAGRAFO: Aceptado el nombramiento, el Odontólogo FABIAN ALBERTO VAYENA GUZMAN, deberá tomar posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

ARTICULO QUINTO. Envíese copia del presente decreto a la Empresa Social del Estado CENTRO DE SALUD GUARANDA, a la Junta Directiva de la misma y a la Secretaria de Salud del departamento de Sucre y municipio de Guaranda, para los fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y ordénese su publicación en la página de la alcaldía municipal de Guaranda Sucre.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Guaranda – Sucre, a los 31 días del mes dé marzo de 2020.

ROBIRO GUSTAVO DÍAZ TOVAR
Alcalde de Guaranda

Proyectó: Catherine Rodriguez Álvarez
Revisó: DIMARCH SAS
Aprobo: Robiro Diaz Tovar

ALCALDIA MUNICIPAL DE
GUARANDA
NIT 800.061.313 - 3

ACTA DE POSESIÓN

En Guaranda. Departaemeto de Sucre, a los 31días del mes de marzo de 2020, se presento al despacho del señor alcalde del municipio de Guaranda, el **Dr. FABIAN ALBERTO VAYENA GUZMAN**, con el fin de tomar posesión del cargo como **GERENTE D ELA ESE CENTRO DE SALUD GUARANDA**, designado mediante Decreto No. 064 de marzo 31 de 2020, emanado del despacho del alcalde.

El posesionado presentó la comunicación de nombramiento, proveniente del Comité Tecnico de Evaluación. Además, presentó los siguientes documentos:

Cedula de ciudadania N° 1104411781 expedida en San Marcos, formato unico de hoja de vida, declaración juramentada de bines y rentas, acta de grado, diploma de odontólogo, certificaciones laborales y otros.

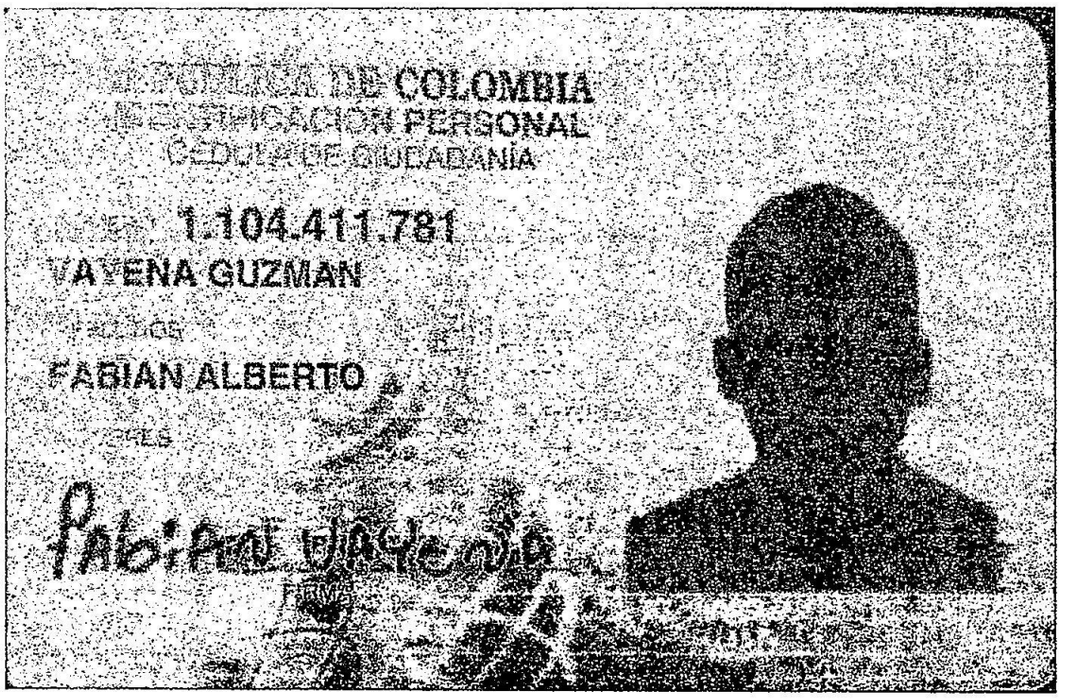
Cumplidos los requisitos legales el señor alcalde recibe al compareciente el juramento de rigor y por la gravedad de tal declaración, ofreció cumplir fielmente con los deberes y obligaciones de su cargo, respetar, obedecer y hacer respetar la Constitución, las leyes de la Republica, ordenanzas y acuerdos.

La presente acta surte efectos a partir del día 1° de abril del año 2020.

Para constancia se firma la presente en original y dos copias del mismo tenor, el día 31 del mes de marzo de 2020.

ROBIRO GUSTAVO DÍAZ TOVAR
Alcalde de Guaranda

FABIAN ALBERTO VAYENA GUZMAN
Posesionado





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-JUN-1987
SAN MARCOS
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

28-JUL-2006 SAN MARCOS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-2820000-01098855-M-1104411781-20190916 0067701532A 1 9909878416

Colombia Compra Eficiente

Procesos | Contratos | Proveedores | Mis procesos | Menú | Ir a

Aumentar el contraste

UTC -5 22:33:16
EMPRESA SOCIAL DE...

Configuraciones del usuario
FAVIAN ALBERTO VAYENA GUZMAN ESE
CAT: 0316559

Configuración Entidad Estatal / Proveedor

9 Mar, 2023(UTC -5) 22:33:16

Ayuda

Salir

Escritorio

PROCESOS RECIENTES

1 |ESE CG-02-2023 06 Mar.
2 |ESE CG-01-2023. 06 Mar.
3 |ESE CG-01-2023 06 Mar.
4 |HG117-2022 28 Sept.
5 |HG116-2022 28 Sept.
6 |HG114-2022 28 Sept.
Ver más

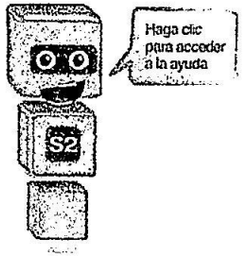
0	0	0	0	0
Tareas pendientes	Procesos en edición	Publicados	Procesos activos	En apr

OPORTUNIDADES RECIENTES

1 |CONV-SSD-095-2021 29 Dic.
2 |CONV-SSD-049-2021 30 Sept.

ÚLTIMAS OFERTAS

No se han encontrado



Agenda

Sin eventos programados

Más ...

Sugerencias SECOP



Mensajes

SA 3 días de tiempo transcurrido *(6/03/2023 8:58:48 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
El flujo de aprobación de ESE CG-02-2023 concluido

SA 3 días de tiempo transcurrido *(6/03/2023 8:12:22 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
El flujo de aprobación de ESE CG-01-2023. concluido

SA 3 días de tiempo transcurrido *(6/03/2023 6:41:13 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
El flujo de aprobación de ESE CG-01-2023 concluido

SA 3 días de tiempo transcurrido *(6/03/2023 6:06:21 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
El flujo de aprobación de CO1.APP.1443873 concluido

SA 3/02/2023 9:30:26 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
El flujo de aprobación de CO1.APP.1440423 concluido

Más información .

Procesos

Mis procesos

ESE CG-02-2023 PUBLICADO 06 Mar
Contratación régimen especial 0
FRANCISCA ISABEL GARCIA DIAZ

ESE CG-01-2023. PUBLICADO 06 Mar
Contratación régimen especial 0
SAIN JAVIER MENDOZA URANGO

ESE CG-01-2023 ACTIVO Sin documento
SAIN JAVIER MENDOZA URANGO

HG117-2022 BORRADOR Sin documento
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

HG116-2022 PUBLICADO 28 Sep
Contratación régimen especial 0
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Más ...

Oportunidades de negocio

Recibidas

☆ GOBERNACION DE SUCRE 17 Dec
EN EVALUACIÓN
Contratación directa (con ofertas)
CONV-SSD-095-2021 PIC GUARANDA

☆ GOBERNACION DE SUCRE 23 Sep
EN EVALUACIÓN 1 1
Contratación directa (con ofertas)
CONV-SSD-049-2021 PIC GUARANDA

☆ GOBERNACION DE SUCRE 23 Sep
EN EVALUACIÓN 1 1
Contratación directa (con ofertas)
CONV-SSD-049-2021 PIC GUARANDA

Más información .

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste

UTC -5 22:32:14
EMPRESA SOCIAL DE...

Procesos | Contratos | Proveedores | Mis procesos | Menú | Ir a

Configuraciones del usuario
FAVIAN ALBERTO VAYENA GUZMAN ESE
CAT: 0316559

Configuración Entidad Estatal / Proveedor

9 Mar, 2023(UTC -5) 22:32:14

Ayuda

Salir

Escritorio → Menú → **Administración de contratos**

Volver | Últimas modificaciones | Todos | Seleccione

Buscar contrato

Buscar (Búsqueda avanzada)

Últimas modificaciones

Id del contrato	Número del Contrato	Entidad Estatal	Tipo de entidad	Fecha de firma	Fecha de finalización	Facturación de la entidad	Valor total de la oferta	Estado	
3125310	CONV-SDSD-005-2022	GOBERNACION DE SUCRE	Entidad Estatal	26/10/2022 11:13:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	31/12/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE GUARANDA	378.636.804 COP	En ejecución	Detalle
2252282	CCONV-SSD-095-2021	GOBERNACION DE SUCRE	Entidad Estatal	29/12/2021 9:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	30/12/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE GUARANDA	26.291.477,72 COP	En modificación	Detalle
2072742	CONV-SSD-049-2021	GOBERNACION DE SUCRE	Entidad Estatal	2/11/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	31/12/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE GUARANDA	17.064.400 COP	En ejecución	Detalle

OPCIONES

VER

Últimas modificaciones
Todos
Esperando aprobación
Firmado
Firmado y enviado a la Entidad Estatal
Suspendidos
Cancelados
Cerrados
Firmados y Terminados anormalmente

HERRAMIENTAS

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14773388049

(415)7707212489984(8020) 000001477338804 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 0 4 4 1 1 7 8 1	6	Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 0 4 4 1 1 7 8 1	2 0 0 6 0 7 2 8

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	San Marcos 7 0 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VAYENA	GUZMAN	FABIAN	ALBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	San Marcos 7 0 8

41. Dirección principal: CR 18 37 27

42. Correo electrónico: drvayena@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 7 7 7 1 2 9 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 2 2	2 0 1 7 0 4 2 8	0 1 4 1	2 0 1 7 0 4 2 1	8 2 9 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 2 2 4 9 5 2

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2021 - 07 - 24 / 11 : 52: 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VAYENA GUZMAN FABIAN ALBERTO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 12-05-2022 10:40:48AM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14773321449

(415)7707212489984(8020) 000001477332144 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 3 0 0 3 9 8 5	9	Impuestos y Aduanas de Sincelejo	2 3

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE GUARANDA

36. Nombre comercial	37. Sigla
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE GUARANDA	E.S.E CENTRO DE SALUD DE GUARANDA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Guaranda 2 6 5

41. Dirección principal
CR 8 7 35

42. Correo electrónico gerencia@eseguaranda.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 7 7 7 1 2 9 7	2 9 2 2 0 3 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	2 0 0 2 0 3 3 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 6	7	9	1	4	4	2	5	2																	

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 07 - 23 / 16 : 51: 04

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 12-05-2022 10:42:09AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14773321449

(415)7707212489984(8020) 000001477332144 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 3 0 0 3 9 8 5	9	Impuestos y Aduanas de Sincelejo	2 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	
72. Número	0 3 6	
73. Fecha	2 0 0 2 0 5 3 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	
76. Fecha de registro	2 0 0 2 0 5 3 1	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	7 0	
79. Ciudad/Municipio	2 6 5	

Vigencia

80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 4 1 2 3 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

-

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14773321449

(415)7707212489984(8020) 000001477332144 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 3 0 0 3 9 8 5	9	Impuestos y Aduanas de Sincelejo	2 3	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 4 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 1 0 4 4 1 1 7 8 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VAYENA	GUZMAN	FABIAN	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de marzo de 2023, a las 19:53:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1104411781
Código de Verificación	1104411781230309195346

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de marzo de 2023, a las 19:55:06, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8230039859
Código de Verificación	8230039859230309195506

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 218368474

WEB
19:47:29

Bogotá DC, 09 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FABIAN ALBERTO VAYENA GUZMAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1104411781:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 218368689

WEB
19:51:58

Bogotá DC, 09 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE GUARANDA identificado(a) con NIT número 8230039859:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:08:31 AM horas del 22/03/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1104411781**
Apellidos y Nombres: **VAYENA GUZMAN FABIAN ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, corresponda con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/03/2023 07:59:45 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1104411781** y Nombre: **FABIAN ALBERTO VAYENA GUZMAN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **55572519** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

ACTA N° 002
DE 02 DE JUNIO DE 2022

ACTIVIDAD: Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de la E.S.E. Centro de Salud de Guaranda Sucre

LUGAR: Gerencia E.S.E. Centro de Salud de Guaranda		
FECHA: 09/08/2022	**HORA DE INICIO:** 10:00 A.M.	**HORA DE TERMINACIÓN:** 11:30 A. M

ASISTENTES:
ROBIRO DIAZ TOVAR - Presidente de la Junta
NORELIS VILLARREAL – Secretaria de Salud Municipal
NINI JOHANA QUIROZ PALENCIA - Representante Científica
ADÁN JOSÉ JIMÉNEZ MARRUGO - Representante de los Funcionarios Administrativos
HILDA TERESA ALDANA MAURE – Representante de los Usuarios

ORDEN DEL DIA

1) VERIFICACION DEL QUORUM
2) FACULTADES GERENTE PARA CELEBRAR CONVENIOS INTERADMINISTARTIVOS (ENTIDAES PUBLICAS)
3) PROPOSICIONES Y VARIOS

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1) VERIFICACIÓN DE QUORUM: El señor presidente de la Junta Directiva solicita al secretario llamar a lista; al llamado responden presente las siguientes personas: Se encuentran presente ROBIRO DIAZ TOVAR, NORELIS VILLARREAL NINI JOHANA QUIROZ PALENCIA ADÁN JOSÉ JIMÉNEZ MARRUGO, se encuentran 4 de los 5 miembros de la Junta, de esta manera hay quorum para deliberar y decidir.

2) FACULTADES PARA CELEBRA EL CONVENIO INTERADMINISTRASTIVO (CON ENTIDADES PUBLICAS): El gerente le solicita a la Junta Directiva lo faculte para celebrar el convenio con entidades públicas, teniendo en cuenta que actualmente se esta gestionando un convenio interadministrativo con la Secretaria de Salud Departamental con las E.S.E. de los municipios no certificados como es el caso de la E.S.E Centro de Salud de Guaranda, este convenio está relacionado con recursos para gastos de funcionamiento de la entidad, estos recursos se destinarían para sufragar los gastos de la nómina, pago de vacaciones y demás emolumentos de la entidad.

 Acto seguido el Presidente de la Junta somete a consideración de los presentes otorgarle facultades al gerente para suscribir contratos y/o convenios interadministrativos con entidades publicas en especial con la Secretaria de Salud Departamental, la cual es aprobada de manera únanime por los presentes,

Scanned with CamScanner

FACULTANDO AL GERENTE PARA CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS.

3) PROPOSICIONES Y VARIOS: el Gerente les solicita a los miembros de la Junta celebrar la semana entrante una sesión para debatir la presentación del manual de contratación por encontrarse desactualizado y que necesitan ser aprobados por la Junta para entrar en vigencia; así mismo revisar el tema relacionado con la nivelación salarial del gerente debido a que hace dos años el salario fue bajado y debe ser nivelado nuevamente.

No siendo otro el motivo de la presente se da por terminada la reunión se da por terminada a las 11:30, una vez agotado el orden del día.

ROBIRO DIAZ TOVAR
Presidente de la Junta

NORELIS VILLARREAL
Secretaria de Salud Municipal

NINI JOHANA QUIROZ PALENCIA
Representante Sector Científico

ADAN [illegible] JIMENEZ MARRUGO
Representante de los Funcionarios Administrativos

FABIAN ALBERTO VAYENA GUZMAN
Secretario Junta Directiva

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Elaboro:	Hernando Gómez Oviedo	Auxiliar	
Revisó:	Francisca García Diaz	Abogado - Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente..			

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SUCRE
CONCEJO MUNICIPAL DE GUARANDA.

ACUERDO No 036
Mayo 31 del 2002.

"POR MEDIO DEL CUAL SE TRASFORMA EL CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE GUARANDA SUCRE EN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO."

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUARANDA SUCRE,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial los que le confiere la constitución política en su articulo 313 numeral 6º, el articulo 71 de la ley 136 y en cumplimiento de los articulos 194 y 195 de la ley 100 de 1993 y del Decreto 1876 de 1994.

ACUERDA

ARTICULO 1º TRANSFORMACIÒN. Transfórmase el centro de salud del Municipio de Guaranda, a partir de la vigencia del presente acuerdo, en una Empresa Social del Estado, con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Municipal, dotada de Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Local de Salud e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en la ley 100/93 y sus Decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifiquen adicionen, reformen o sustituyan.

ARTICULO 2º DENOMINACION. La denominación del Centro de Salud transformado mediante el presente acuerdo será "CENTRO DE SALUD DE GUARANDA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO", quien en lo sucesivo y para los efectos del presente acuerdo se llamará LA EMPRESA.

ARTICULO 3º JURISDICCIÒN. La Empresa Social del Estado Centro de Salud de Guaranda, tiene jurisdicción en todo el territorio del Municipio, su dominio y sede de sus órganos administrativos es el Municipio de Guaranda.

ARTICULO 4º OBJETO. El objeto de la Empresa será la prestación de servicios de salud entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del sistema de Seguridad Social en Salud. En consecuencia, en desarrollo de este objeto, adelantara acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud.

ARTICULO 5º.- Objetivos.- Son objetivos de la Empresa, los siguientes

a. Contribuir al desarrollo social del país mejorando la calidad de vida, y reduciendo la morbilidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitables en la población usuaria, en la medida en que esto esté a su alcance.
b. Producir servicios de salud eficientes y efectivos, que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito.
c. Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles, pueda ofrecer.
d. Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa
e. Ofrecer a las Empresas promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que lo demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado.
f. Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento.
g. Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos.
h. Prestar servicios de salud que satisfagan de manera óptima las necesidades y expectativas de la población en relación con la promoción, el fomento y la conservación de la salud y la prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad.
i. Satisfacer necesidades esenciales y secundarias de salud de la población usuaria a través de acciones gremiales, organizativas, técnico - científicas y técnico – administrativas.
j. Desarrollar la estructura y capacidad operativa de la Empresa mediante la aplicación de principios y técnicas gerenciales que aseguren su supervivencia, crecimiento, calidad de sus recursos, capacidad de competir en el mercado y rentabilidad social y financiera.

ARTICULO 6º.- Patrimonio.- Conformarán el patrimonio de la Empresa:

a. Todos los bienes y recursos que actualmente sean de propiedad o se encuentren en cabeza del Centro de Salud de Guaranda- Sucre.
b. Los que la Nación, el Departamento y los Municipios le transfieran a cualquier título, o a las que se incluyan como parte del presupuesto de ingresos y rentas de la Empresa en cada vigencia fiscal, conforme al régimen especial que adopte la ley orgánica del presupuesto y la reglamentación respectiva.
c. Los bienes actualmente destinados por la Nación, el Departamento y el Municipio al Centro de Salud de Guaranda y los que en el futuro destine a la Empresa.
d. Los aportes que actualmente recibe el Centro de Salud de Guaranda y los que en un futuro se asignen a la Empresa, provenientes de los presupuestos Nacional, Departamental y Municipal.

e. Los recursos recaudados por concepto de contratación y venta de servicios a las Empresas Promotoras de Salud A.R.S, entidades prepagadas, entidades adaptadas, otras instituciones prestadoras de servicios de salud y particulares que lo soliciten.
f. Los ingresos por venta de medicamentos.
g. Las cuotas de recuperación que deben pagar los usuarios de acuerdo con su clasificación socioeconómica para acceder a los servicios médicos hospitalarios.
h. Los ingresos por concepto de seguro de riesgos catastróficos y accidentes de tránsito, conforme a la reglamentación que se expida sobre la materia.
i. Los aportes provenientes de los fondos asignados a las Juntas Administradoras Locales, si los hubiere y de entidades que financien programas de seguridad social en salud, en los términos en que lo definan los reglamentos presupuestales a ellos aplicables.
j. Los recursos provenientes de la cooperación internacional
k. Los rendimientos financieros por la inversión de sus recursos.
l. Los aportes de organizaciones comunitarias
m. Los recursos provenientes de arrendamientos
n. Los ingresos provenientes de entidades públicas o privadas para programas especiales.
o. Los provenientes de programas o cofinanciación
p. Las donaciones y aportes voluntarios de los particulares
q. Otros ingresos con destinación a la financiación de sus programas, recibidos a cualquier título.
r. Todos los demás bienes y recursos que a cualquier título adquiera La Empresa y los que por disposición expresa de la Ley le corresponda.

ARTICULO 7°.- Estructura básica.- De conformidad con el artículo 5° del Decreto 1876 de 1994, la Empresa se organizará a partir de una estructura básica que incluya tres áreas así:

a. Dirección: Estará conformada por la Junta Directiva y el Gerente, con el cargo de mantener la unidad de objetivos e intereses de la organización en torno a la misión y objetivos empresariales, identificar las necesidades y expectativas de los usuarios, determinar los mercados a atender, definir la estrategia del servicio, asignar recursos, adoptar y adaptar normas de eficiencia y calidad controlando su aplicación en la gestión institucional y las demás funciones de dirección que exija el normal desenvolvimiento de la Empresa.
b. Atención al Usuario: Estará conformada por el conjunto de unidades orgánico – funcionales encargadas de todo el proceso de producción de prestación de servicios de salud, con sus respectivos procedimientos y actividades, incluyendo la atención administrativa demandada por el usuario. Comprende la definición de políticas institucionales de atención, el tipo de recursos necesarios para el efecto, las formas y características de la atención y la dirección y prestación del servicio.

c. De logística: Esta área comprenderá las unidades funcionales encargadas de ejecutar, en coordinación con las demás áreas, los procesos de planeación, adquisición, manejo, utilización, optimización y control de los recursos humanos, financieros, físicos y de información necesarios para alcanzar y desarrollar los objetivos de la Empresa y realizar el mantenimiento de la planta física y su dotación.

ARTICULO 8°.- Organos de Dirección.- La dirección del Centro de Salud de Guaranda, Empresa Social del Estado, estará a cargo de una Junta Directiva y un Gerente o Director.

ARTICULO 9°.- Junta Directiva.- El Centro de Salud de Guaranda, Empresa Social del Estado, tendrá una Junta Directiva de seis (6) miembros y constituida de la siguiente manera de conformidad con los artículos 6 y 7 del Decreto 1876 de 1994 y el Decreto 1757 del mismo año sobre participación social en salud.

- El Alcalde o su delegado
- El Secretario de Salud Municipal o quien haga sus veces
- Un (1) representante del estamento científico de la institución, elegido mediante voto secreto por y entre los funcionarios de la Empresa que tengan título profesional en áreas de la salud, cualquiera que sea su disciplina.
- Un (1) representante del estamento científico del municipio, elegido por el Secretario de Salud entre las ternas propuestas por cada una de las Asociaciones científicas de las diferentes profesiones de la salud que operan en el área de influencia geográfica de la empresa o en su defecto por el personal profesional de la salud existente en el Municipio
- Dos (2) representantes de la comunidad elegidos así:

Un representante designado por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidas mediante convocatoria realizada por la Dirección Local de Salud.

Un representante designado por los gremios de la producción del área de influencia de la Empresa, en elección coordinada por la Cámara de Comercio de la localidad respectiva. No obstante, cuando éstos no tuvieren presencia en el lugar sede la Empresa Social del Estado, corresponderá designar el segundo representante a los Comités de Participación Comunitaria del área de influencia.

Nota.- De conformidad con lo establecido en el Decreto 1876 de 1994, el número mínimo de los miembros de la Junta Directiva será de seis (6) cuando sobrepase este número, en los estatutos de la entidad deberá especificarse el mecanismo de elección de los demás participantes, respetando en todo caso el artículo 7° del Decreto 1876 antes citado el cual determina como mínimo la conformación que se propone en este artículo del Acuerdo.

PARAGRAFO 1: De conformidad con el artículo 9° del Decreto 1876 de 1994 los miembros de la Junta Directiva de la Empresa tendrán un período de tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser

removidos, o reelegidos para periodos iguales por quienes los designaron. Los empleados públicos que incluyan entre sus funciones la de actuar como miembros de la Junta Directiva, los harán mientras ejerzan dicho cargo.

PARAGRAFO 2: En cumplimiento del Decreto 1757 de 1994, la Empresa Social del Estado, convocará inmediatamente a sus usuarios afiliados al régimen contributivo y subsidiado para la constitución de alianzas o asociaciones de usuarios.

PARAGRAFO 3.- A las reuniones de la Junta Directiva concurrirá con voz pero sin voto el Gerente de la Empresa, quien actuará como Secretario Ejecutivo de la misma. Deberán concurrir también los demás funcionarios de la Empresa que la Junta Directiva determine, cuando las circunstancias así lo indiquen, en cuyo caso lo harán con voz pero sin voto.

ARTICULO 10°.- Funciones de la Junta Directiva.- De conformidad con el artículo 11 del Decreto 1876 de 1994, la Junta Directiva del Centro de Salud de Guaranda, Empresa Social del Estado, tendrá las siguientes funciones.

1. Expedir, adicionar y reformar Los Estatutos de la Empresa
2. Discutir y aprobar los Planes de Desarrollo de la Empresa
3. Aprobar los planes operativos anuales.
4. Analizar y aprobar el proyecto de Presupuesto Anual y las operaciones presupuestales de crédito de la Empresa de acuerdo con el Plan de Desarrollo y el Plan Operativo para la vigencia.
5. Aprobar las modificaciones de tarifas y cuotas de recuperación que proponga el Director o Gerente para ajustarse a las políticas tarifarias establecidas por las autoridades competentes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, en sus diversas órdenes.
6. Aprobar el proyecto de Planta de Personal y las modificaciones a la misma, para su posterior adopción por el Gerente de la Empresa.
7. Aprobar los Manuales de Funciones y Procedimientos para su posterior adopción por el Gerente de la Empresa.
8. Establecer y modificar el Reglamento Interno de la Empresa.
9. Determinar el monto máximo hasta el cual podrá el Gerente comprometer a la Empresa a través de la celebración o suscripción de los contratos a través de los cuales la Empresa adquiera o suministre bienes y servicios.
10. Autorizar al Gerente de la Empresa la celebración de aquellos contratos que deba celebrar el Centro de Salud de GUARANDA Empresa Social del Estado, para adquirir o prestar bienes y servicios, cuya cuantía exceda del monto a que se refiere el numeral anterior.
11. Analizar los informes financieros y los informes de ejecución presupuestal presentados por el Gerente y emitir conceptos sobre los mismos y sugerencias para mejorar el desempeño institucional

12. Supervisar el cumplimiento de los planes y programas definidos por La Empresa.
13. Servir de voceros de la Empresa antes las instancias político – administrativas correspondientes y ante los diferentes niveles de Dirección del Sistema de Salud apoyando la labor del Gerente en este sentido.
14. Asesorar al Gerente en los aspectos que éste considere pertinente o en los asuntos que a juicio de la Junta lo amerite.
15. Diseñar la política de conformidad con la disposiciones legales, para la suscripción de los contratos, de integración docente asistencial por el Gerente de la Empresa.
16. Elaborar la terna para la designación del responsable de la Unidad de Control Interno
17. Designar el Revisor Fiscal y fijar sus honorarios cuando el presupuesto de la institución lo exija de conformidad con las normas legales.
18. Determinar la estructura orgánica funcional de la entidad y someterla para su aprobación ante el Concejo
19. Elaborar Terna de candidatos y presentarla al Alcalde Municipal para la designación del Gerente de la Empresa.

ARTICULO 11°. Requisitos para los miembros de la Junta Directiva. De conformidad con el artículo 8° del Decreto 1876 de 1994, para poder ser miembros de la Junta Directiva se deben reunir los siguientes requisitos.

1. Los representantes del estamento político administrativo deben
a. Poseer título universitario
b. No hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades o inhabilidades contempladas en la Ley.
c. Poseer experiencia mínima de dos años en la administración de entidades públicas o privadas en cargos de nivel directivo, asesor o ejecutivo.

2. Los representantes de la comunidad deben:
a. Estar vinculados y cumplir funciones específicas de salud en un comité de usuarios de servicios de salud y acreditar una experiencia de trabajo no inferior a un año en estos comités.
b. No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley.

3. Los representantes del sector científico de la salud deben:
a. Poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas del área de la salud
b. No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley.

PARAGRAFO: Los requisitos establecidos en el numeral uno (1) del presente artículo no se aplican al Alcalde ni al Secretario de Salud, quienes

actúan en razón de su investidura, pero si a sus delegados o representantes.

ARTICULO 12°. Términos de la aceptación.- Una vez comunicada por escrito la designación y funciones como miembros de la Junta Directiva por parte de la Secretaría de Salud, la persona en quien recaiga el nombramiento deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. En caso de aceptar tomará posesión ante el Secretario de Salud y su posesión deberá quedar consignada en un libro de actas que éste llevará para tal efecto. Copia del Acta de posesión será enviada por el Secretario de Salud al Gerente de la Empresa.

ARTICULO 13°. Honorarios de los miembros de la Junta. De conformidad con el parágrafo del artículo 8° del Decreto 1876 de 1994, el Alcalde fijará los honorarios por asistencia a cada sesión de la Junta Directiva de la Empresa, para los miembros de la misma que no sean empleados públicos. En ningún caso dichos honorarios podrán superar el valor de medio salario mínimo mensual por sesión, sin perjuicio de reconocer en cuenta separada, los gastos de desplazamiento de sus integrantes, a que haya lugar. Los costos que implique el cumplimiento de estas disposiciones se imputarán al Presupuesto de La Empresa.

ARTICULO 14°. Reuniones de la Junta. Sin perjuicio de lo que se disponga en los Estatutos. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada dos meses y extraordinariamente a solicitud del presidente de la Junta o del Gerente o cuando una tercera parte de sus miembros así lo soliciten.
De cada una de las sesiones de la Junta Directiva se levantará la respectiva acta en el libro que para el respecto se llevará y que permanecerá bajo la custodia del Gerente de la Empresa. El libro de Actas deberá ser registrado ante la Secretaria de Salud, Entidad que ejerce las funciones de inspección, vigilancia y control.

PARAGRAFO.- De conformidad con el PARAGRAFO único del artículo 10 del Decreto 1876 de 1994, la inasistencia injustificada a tres reuniones consecutivas o cinco (5) reuniones durante el año, será causal de pérdida del carácter de miembro de la Junta Directiva y el Gerente solicitará la designación del reemplazo según las normas correspondientes.

ARTICULO 15° De la denominación de los actos de la Junta Directiva. Los actos de la Junta Directiva se denominarán ACUERDOS. Se numerarán sucesivamente con indicación del día, mes y año en que se expidan y serán suscritos por el Presidente y Secretario de la misma. De los acuerdos de deberá llevar un archivo consecutivo bajo la custodia directa del Gerente.

ARTICULO 16° Del Gerente. La dirección del Centro de Salud de Guaranda, Empresa Social del Estado estará a cargo del Gerente, quien tendrá el carácter de representante legal y será nombrado por el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en la Ley y en la reglamentación que al efecto expedida el gobierno nacional de terna que le presente la Junta Directiva. Por el periodo que determine las normas que regulen la materia.

ARTICULO 17°. De los requisitos del Gerente. El Gerente de la Empresa deberá acreditar los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos.

ARTICULO 18° Funciones del Gerente. De conformidad con el articulo 14 del Decreto 1876 de 1994, son funciones del Gerente además de las definidas en la Ley y Acuerdos, las siguientes.

a. Dirigir la Empresa manteniendo la Unidad de procedimientos e intereses en torno a la misión y objetivos de la misma.
b. Realizar la gestión necesaria para lograr el desarrollo de la Empresa, de acuerdo con los planes y programas establecidos, teniendo en cuenta los perfiles epidemiológicos del área de influencia, las características del entorno y las condiciones internas de la Empresa.
c. Articular el trabajo que realizan los diferentes niveles de la organización, dentro de una concepción participativa de la gestión.
d. Ser nominador y ordenador del gasto, de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los reglamentos.
e. Representar a la Empresa judicial y extrajudicialmente
f. Velar por el cumplimiento de las leyes que rigen la Empresa
g. Rendir los informes que le sean solicitados por la Junta Directiva y demás autoridades competentes.
h. Presentar los proyectos de Acuerdo o Resoluciones a través de los cuales se decidan situaciones en la Empresa que deban ser adoptadas o aprobadas respectivamente por la Junta.
i. Celebrar o suscribir los contratos de la Empresa.

ARTICULO 19° Denominación de los actos que expida el Gerente. Los actos o decisiones que tome el Gerente en ejercicio de cualquiera de las funciones a él asignadas se denominarán RESOLUCIONES y se numerarán sucesivamente con indicación del día, mes y año en que se expidan.

ARTICULO 20° Régimen Jurídico de los Actos. La Empresa estará sujeta al régimen jurídico de las personas de derecho público con las excepciones que consagren las disposiciones legales.

ARTICULO 21° Régimen jurídico de los contratos. A partir de la fecha de creación de la Empresa se aplicará en materia de contratación las normas del derecho privado sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo la Empresa podrá

discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes proyectadas en el Estatuto general de contratación de la administración pública.

PARAGRAFO.- En el evento en que se encuentren contratos en ejecución en el momento de transformación en Empresa Social del Estado, estos continuarán rigiéndose hasta su terminación por las normas vigentes en el momento de su celebración.

ARTICULO 22°. Régimen de Personal. Las personas que se vinculen a la Empresa tendrán el carácter de empleados públicos o trabajadores oficiales en los términos establecidos por la ley y demás disposiciones que los reformen, modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTICULO 23°. Régimen de Presupuestación. De conformidad con la ley, el régimen presupuestal será el que se prevea en la Ley Orgánica de presupuesto, de tal forma que se adopte un régimen con base en un sistema de anticipos y reembolsos contra prestación de servicios y se proceda a la sustitución progresiva del sistema de subsidios a la oferta por el de subsidios a la demanda conforme a la reglamentación que al efecto se expida.

ARTICULO 24° Transferencias. En su carácter de entidad pública la Empresa podrá recibir transferencias directas de los presupuestos de la Nación, el Departamento y el Municipio.

ARTICULO 25° Régimen Tributario. En todo lo relacionado con tributos nacionales la Empresa estará sometida al régimen previsto para los Establecimientos Públicos.
PARAGRAFO.- La empresa estará adscrita a la Secretaria de Salud del Municipio de Guaranda.

ARTICULO 26 Régimen de Control Fiscal. El Control Fiscal será ejercido por la respectiva Contraloría Departamental y por la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en la Ley.

ARTICULO 27° Revisor Fiscal. De conformidad con el artículo 232 de la Ley 100 de 1993 y del artículo 22 del Decreto 1876 de 1994, la Empresa en caso de que su presupuesto sea igual o mayor a diez mil salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberá contratar un Revisor Fiscal independiente designado por la Junta Directiva quien fijará sus honorarios y a la cual hará conocer sus informes. La función del Revisor Fiscal se cumplirá sin menoscabo de las funciones de Control Fiscal por parte de los organismos competentes señalados en la Ley y sus reglamentos.

ARTICULO 28° El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón del Honorable Concejo Municipal a los 31 días del mes de mayo del 2002.

CRISTINE GUTIERREZ B.
Presidenta del Concejo Municipal.

FRIDIV MIZGER G.
Secretario General.

LUIS LANDTE VILLARREAL
Primer Vicepresidente.

JORGE LUIS ALTAHONA.
Segundo Vicepresidente.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUARANDA SUCRE

CERTIFICA:

Que el presente acuerdo "por medio del cual se transforma el centro de salud de guaranda sucre en empresa social del estado" Sufrió los dos debates legales en sesiones ordinarias los días 27 y 31 de mayo del 2002.

FRIDIV MIZGER G.
Secretario General.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUARANDA SUCRE

CERTIFICA:

Que el presente acuerdo " por medio del cual se transforma el centro de salud de Guaranda Sucre en empresa social del Estado." Se recibió a los 31 días del mes de Mayo del año2002 y pasa al despacho del señor Alcalde Municipal Municipal para su sanción Legal.

GERMAN LAZARZO PATIÑO
Secretario de Gobierno

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE GUARANDA SUCRE

C E R T I F I C A

Que el presente acuerdo "por medio del cual se transforma el centro de salud de Guaranda Sucre en empresa social del Estado". Se sanciona hoy a los 31 días del mes de Mayo del 2002

EZEQUIEL ANTONIO BELLO MENDOZA.
Alcalde Municipal de Guaranda.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, bajo la gravedad de juramento,

El SUSCRITO GERENTE Y CONTADOR DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD GUARANDA-SUCRE

CERTIFICAN QUE

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, CENTRO DE SALUD GUARANDA-SUCRE, Con NIT 823003985-9, Ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud hasta el Mes de Marzo, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso de Aportes Parafiscales (Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar). Hasta el mes de Febrero de 2023.

ACTÚO EN MI CALIDAD DE:

Gerente

FAVIAN ALBERTO VAYENA GUZMAN
Cedula No 1.104.411.781 de San Marcos-Sucre
Gerente

Contador
Tarjeta Profesional No.114161-T

MILTON JOSE NARVAEZ COLEY
Cedula No 18.776.392 de los Palmitos-Sucre

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Elaboro:	Luis Eduardo López Atencia	Contratista	
Revisó:			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.			

E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE SALUD DE GUARANDA
NIT.823.003.985-9
GUARANDA – SUCRE

El SUSCRITO JEFE DE RECURSO HUMANO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD GUARANDA-SUCRE

CERTIFICAN QUE

Que el Doctor(a) **FAVIAN ALBERTO VAYENA GUZMAN**, Identificado con Cedula de Ciudadanía 1.104.411.781, de San Marcos Sucre, labora en nuestra institución Empresa Social del Estado, Centro de Salud Guaranda, en el cargo de Gerente, Nombrado Mediante Decreto No 064 de Marzo 31 de 2020 y Acta de Posesión de fecha 31 de Marzo de 2020.

Se expide la presente solicitud del interesado, para los fines que crea convenientes.

Dado e Guaranda-Sucre, a los nueve (9) días del mes de marzo 2023.

ACTÚO EN MI CALIDAD DE:

Jefe de Recurso Humano

ADAN JIMENEZ MARRUGO
Jefe de Talento Humano E.S.E.

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Elaboro:	Luis Eduardo López Atencia	Contratista	
Revisó:			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.			

Banco de Bogotá

NIT. 860.002.964-4

REFERENCIA BANCARIA

EL BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que la empresa (o sede) EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE GUARANDA Identificado (a) con NIT número 823.003.985-9 está vinculado con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los productos financieros:

- ☐ **Cuenta Corriente No. 592777502, abierta desde el 15/06/2022**
- ☐ Cuenta de Ahorros No XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- ☐ Créditos hasta por valor de $ 0.00

Concepto: Cuenta corriente, denominada: AUNAR ESFUERZO ENTRE LA GOBERNACION DE SUCRE Y LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE GUARANDA – SUBSIDIO LA OFERTA, la cual se encuentra en estado Activa.

Se expide en Sincelejo el día 9 del mes de marzo del año 2023 con destino a EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE GUARANDA.

Yulines Cabarcas

Firmas Autorizadas

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SUCRE.

ORGANIZACION Y DESARROLLO.

LIDER DE ORGANIZACION Y DESARROLLO.

HACE CONSTAR

Que el prestador de servicios de salud ESE CENTRO DE SALUD DE GUARANDA, en su sede de prestador ESE CENTRO DE SALUD DE GUARANDA del municipio de GUARANDA - departamento de SUCRE, radicó el formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SUCRE y se considera inscrito como clase de prestador Instituciones - IPS y autorizado para prestar los siguientes servicios habilitados:

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:	7026500994 - ESE CENTRO DE SALUD DE GUARANDA				
NI:Nit / CC:Cédula	NI:823003985-9	Nombre o razón social:	ESE CENTRO DE SALUD DE GUARANDA		
Fecha de inscripción:	2007/02/28	Fecha de vencimiento:	2023/08/31	Clase de prestador:	Instituciones - IPS
Clase de persona:	JURIDICO	Naturaleza Jurídica:	PÚBLICA	Nivel de Atención del Prestador:	1
Empresa Social del Estado:	SI			Carácter Territorial de la Entidad:	MUNICIPAL
Representante Legal:	FABIAN ALBERTO VAYENA GUZMAN			Dirección administrativa:	CARRERA 7 CON CALLE 7
Telefono:	2911037	Fax:		Email:	gerencia@eseguranda.com
Municipio:	GUARANDA			Departamento:	SUCRE

ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

NOMBRE ACTO.	NÚMERO ACTO	FECHA ACTO	ENTIDAD QUE EXPIDE	CIUDAD QUE EXPIDE
ACUERDO	36	20020531	ALCALDIA MUNICIPAL	GUARANDA SUCRE

FORMATO: FECHA ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.(AAAAMMDD)

SEDE PRINCIPAL.

Código y Nombre Sede Principal:	702650099401 - ESE CENTRO DE SALUD DE GUARANDA				
Dirección:	CARRERA 8 # 7 -35			Barrio:	CENTRO
Telefono:	300 - 8944145	Fax:		Email:	gerencia@eseguranda.com
Gerente:	FABIAN ALBERTO VAYENA GUZMAN			Fecha de Apertura:	2007/02/28

Municipio:	GUARANDA	Departamento:	SUCRE

SEDE CON SERVICIOS HABILITADOS.

Código y Nombre Sede:	702650099401 - ESE CENTRO DE SALUD DE GUARANDA				
Dirección:	CARRERA 8 # 7 -35			Barrio:	CENTRO
Telefono:	300 - 8944145	Fax:		Email:	gerencia@eseguranda.com
Gerente:	FABIAN ALBERTO VAYENA GUZMAN			Fecha de Apertura:	2007/02/28
Municipio:	GUARANDA			Departamento:	SUCRE

ACREDITACIÓN EN SALUD PARA LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron registros de acreditación en salud para esta sede del prestador.

SERVICIOS DE SALUD HABILITADOS.

GRUPO SER	COD SER	NOMBRE SERVICIO	M-INT	M-EXT	M-UM	M-DOM	M-JS	M-TEL	M-PR	M-PRTI	M-PRTNI	M-PRTE	M-PRTM	M-PRE	M-PRETE	M-PRETM	COMPL	FECHA APERTURA-(AAAAMMDD)	DISTINTIVO
INTERNACIÓN	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20070228	DHSS0356254
INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20070228	DHSS0356255
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20070228	DHSS0356256
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20070228	DHSS0356257
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20070228	DHSS0356258
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20070228	DHSS0356259
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20070228	DHSS0356260
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20070228	DHSS0356261
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20070612	DHSS0356262
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	717	LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20130307	DHSS0356263

APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	739	FISIOTERAPIA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20091130	DHSS0356264
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20070228	DHSS0356265
ATENCIÓN INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20070228	DHSS0356266
ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20070228	DHSS0356267
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20070228	DHSS0356268

CONVENCIONES:

M-INT:Modalidad Intramural

M-EXT:Modalidad Extraamural

M-UM :Modalidad Unidad Móvil

M-DOM:Modalidad Domiciliario

M-JS :Modalidad Jornada de Salud

M-TEL:Modalidad Telemedicina

M-PR :Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina

M-PRTI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Interactiva

M-PRTNI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina No Interactiva

M-PRTE:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telexperticia

M-PRTM:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telemonitoreo

M-PRE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina

M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telexperticia

M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telemonitoreo

COMPL :Complejidad. *SC:SIN COMPLEJIDAD

SERVICIOS DE SALUD CERRADOS TEMPORALMENTE, POR EL PRESTADOR, CON FECHA DE CIERRE DEL SERVICIO, INFERIOR A UN AÑO A LA FECHA DE IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

No se encontraron servicios cerrados, por el prestador, con fecha de cierre del servicio, inferior a un año a la fecha de impresión de este documento.

HORARIOS DE LOS SERVICIOS (FORMATO HORA MILITAR) DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
INTERNACIÓN	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00		

APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	07:00A12:00-00:00A23:00	07:00A12:00-00:00A23:00	07:00A12:00-00:00A23:00	07:00A12:00-00:00A23:00	07:00A12:00-00:00A23:00	07:00A12:00-00:00A23:00	07:00A12:00-00:00A23:00
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	00:00A23:00	00:00A23:00	00:00A23:00	00:00A23:00	00:00A23:00	00:00A23:00	00:00A23:00
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	717	LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	739	FISIOTERAPIA	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00		
ATENCIÓN INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	00:00A23:00	00:00A23:00	00:00A23:00	00:00A23:00	00:00A23:00	00:00A23:00	00:00A23:00

ESPECIFICIDADES DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron servicios con especificidades.

APOYO PRESTADORES REFERENCIA PARA TELEMEDICINA DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron registros de apoyo de prestadores referencia para telemedicina de la sede del prestador.

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
AMBULANCIAS	BÁSICA	4
CAMAS	PEDIÁTRICA	4
CAMAS	ADULTOS	10

CAMAS	TPR	2
CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS HOMBRES	3
CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS MUJERES	3
CAMILLAS	OBSERVACIÓN PEDIÁTRICA	2
CONSULTORIOS	URGENCIAS	1
CONSULTORIOS	CONSULTA EXTERNA	6
SALAS	PARTOS	1

DETALLE AMBULANCIAS.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	NUMERO PLACA	MODALIDAD	MODELO	TARJETA DE PROPIEDAD	FECHA DE APERTURA (AAAAMMDD)
AMBULANCIAS	BÁSICA	214	FLUVIAL	2006		20100601
AMBULANCIAS	BÁSICA	OFK400	TERRESTRE	2003	15995	20100416
AMBULANCIAS	BÁSICA	OLM212	TERRESTRE	2020	10021244024	20201006
AMBULANCIAS	BÁSICA	62222	FLUVIAL	2020	1052N24029	20210106

DETALLE UNIDADES MÓVILES.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Ambulancias.

La presente CONSTANCIA se expide previa revisión por parte de SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SUCRE, de los formularios de inscripción, novedades y medidas de seguridad diligenciados por el prestador ESE CENTRO DE SALUD DE GUARANDA, quien manifiesta haber efectuado la autoevaluación de cumplimiento de las condiciones de habilitación como parte de las responsabilidades asignadas en el Decreto 780 de 2016, Resolucion 3100 de 2019 y la norma que la modifique o sustituya, según corresponda.

Dada el día jueves 21 de julio de 2022 (6:04 p.m.).

MARTHA EUGENIA MARSIGLIA PEÑA.
LIDER DE ORGANIZACION Y DESARROLLO.

Los anteriores datos tienen como fuente de información, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

Elaborado por el usuario del ente territorial: 70000REPS

Impreso por el usuario del ente territorial: 70000REPS

Versión 3.0.

Fecha de impresión: jueves 21 de julio de 2022 (6:04 p.m.).